

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01- 93- MPT

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**POR CUANTO :**

En sesión de fecha 06 de Junio de 1,993 de conformidad con lo dispuesto en el Art.254 inciso 5º de la Constitución Política del Perú, el Art. 69 Inciso 1 de la Ley 23653 y el Art. 2º del Decreto Supremo N° 049-86 - TCC, y; estando a lo propuesto por el pleno de la COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, mediante oficio N° 16 – 93 – CDU – MPT, sobre la necesidad de regular el sistema de transporte de pasajeros en vehículos menores en Trujillo metropolitano, aprobó la siguiente ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO** .- Prohibir la vehículos circulación de Motokars o similares, con fines de transporte de pasajeros en:

- 1º.- Todas las vías (calles perímetro de la Av. Avenida o avenidas), ubicadas dentro del América, incluyendo la referida avenida.
- 2º.- Las principales vías de tránsito rápido que unen el distrito de Trujillo con los distritos que le son colindantes (Av. Víctor Larco, Av. Húsares De Junin, Av. Nicolás De Pierola, Av. Tupac Amaru, Av. Mansiche. Av. J. De Nazareth, Av. Juan Pablo II. Av. Salvador Lara, Av. Industrial, Av. Miraflores y su Prolongación. Av. Santa y Su Prolongación, Av. Perú y su prolongación, Jr. Unión y su Prolongación, Av. Del Ejercito. Av. Cesar vallejo y su Prolongación, Av. De Los Incas, Av. Ricardo Palma, Av. José María Eguren Norte y Sur, Av. Moche).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La trasgresión de lo establecido en el articulo primero será sancionado con el internamiento en el depósito oficial del vehículo y una multa de hasta 4% de la Unidad Impositiva vigente al titular de la misma.

**ARTICULO TERCERO.-** La Policía Nacional del Perú, queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** Deroguese el Decreto de Alcaldía N° 05- 93- MPT del 17 de mayo de 1.993, y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente norma .

**POR TANTO :**

Mando se Registre, Publique y cumpla de Conforme a Ley

Dado en Trujillo a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres .

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE